



XI legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 32

2 de agosto

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de julio de 2023, sobre la aprobación de la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de julio de 2023, sobre la aprobación de la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 211, de 24/5/2022)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de julio de 2023, sobre la aprobación de la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 1 de agosto de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 28 DE JULIO DE 2023, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA Y DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022 DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Primero.- Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias (*BOPC* n.º 211, de 24/5/2022).

En el punto A), apartado 2.1, del citado acuerdo se cuantificaba la oferta de empleo público ordinaria para 2022 con las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que debían proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral, que se hará según se establecía en el citado acuerdo y que comportaba las siguientes plazas de personal laboral:

Personal laboral:

DENOMINACIÓN/GRUPOS	GRUPO	N.º TOTAL PLAZAS	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE
Técnico/a corrector de estilo	Grupo I	1		1
Analista de explotación	Grupo II	1	1	
Programador/a	Grupo III	1	1	

En relación con ello, por escrito de 29 de mayo de 2023, el representante de personal laboral designado por escrito de 18 de abril de 2023 solicita ampliar la oferta de empleo público para incluir la plaza de jefe/a de Desarrollo (grupo I), que resultó vacante una vez convocadas las pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de jefe/a de Desarrollo, del grupo I del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna (*BOPC* n.º 557, de 13/12/2021), y que la plaza de programador/a (grupo III), prevista en la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, por el turno de promoción interna, sea convocada por el turno libre toda vez que, consultadas las posibles personas interesadas en el mismo, han manifestado que no se presentarían a una promoción interna.

Segundo.- El artículo 4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias establece que las normas contenidas en el mismo regularán las relaciones entre el Parlamento de Canarias y su personal laboral, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general, así como que, con carácter supletorio, para lo no previsto en el mismo, se estará, por este orden, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento, que en ningún caso podrá ir en contra de lo establecido en el citado convenio colectivo.

El artículo 26 del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias entre las materias objeto de negociación relaciona los criterios generales de la oferta de empleo público.

Por otra parte, el artículo 13 del citado convenio establece que todas las vacantes de personal laboral fijo se deben proveer por los siguientes procedimientos y con arreglo al orden de prelación que se señala:

1. Concurso de traslado.
2. Concurso de promoción interna.
3. Convocatoria pública.

El Parlamento de Canarias ha dado cumplimiento a esta previsión con las ofertas de empleo de 2021 y 2022 para el personal laboral, dándose la circunstancia de que la plaza de jefe de Desarrollo (grupo I) quedó vacante al no haber superado el proceso selectivo el único aspirante presentado y que la plaza de programador/a (grupo III), prevista en la oferta de empleo público para el año 2022 por el turno de promoción interna, no puede ser cubierta por promoción interna según escrito del representante de personal laboral ya descrito en el punto primero de este acuerdo.

Con respecto a lo previsto en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias relativo al cupo para personas con discapacidad, en relación con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta que el número de plazas objeto de las convocatorias es escaso, no es posible aplicar el porcentaje de reserva para personas con discapacidad, ello sin perjuicio de que pueda incluirse en las convocatorias futuras.

Por el representante del personal laboral se emite informe favorable a la modificación de la oferta de empleo público con fecha 26 de junio de 2023, siendo objeto de Mesa de Negociación del Personal Laboral el 20 de julio de 2023, alcanzándose acuerdo.

A la vista de lo expuesto, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la modificación de la oferta de empleo público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de mayo de 2022, en los términos que se regulan a continuación:

1.1.- En el apartado A), en el punto 2, cuantificación, subpunto 2.1, en relación con el personal laboral:

Se incluye la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN/GRUPOS	GRUPO	N.º TOTAL PLAZAS	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE
Jefe/a de Desarrollo	Grupo I	1		1

Se modifica la siguiente plaza, pasando de promoción interna a turno libre:

DENOMINACIÓN/GRUPOS	GRUPO	N.º TOTAL PLAZAS	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE
Programador/a	Grupo III	1		1

1.2.- Modificar en el apartado A), punto 7, ejecución, subpunto 7.1, en relación con las plazas del personal laboral previstas en el subpunto 2.1, que se modifican en el presente acuerdo, acordando que las convocatorias de los procesos selectivos que emanan de la oferta de empleo público ordinaria se producirán dentro de los ejercicios 2023-2024, y su resolución finalizará en el plazo improrrogable de tres años desde la convocatoria.

1.3.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 28 de julio de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias

